



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

**PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1**

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y HACER DE COLOMBIA LTDA**

|   |   |
|---|---|
| CONTRATANTE   | PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA   |
| CONTRATISTA   | HACER DE COLOMBIA LTDA<br>Representante Legal: OSCAR TAMAYO PERALTA, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.469.579  |
| NIT / CC  | 800.028.222-2   |
| OBJETO  | "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACUDETE (TIPO II) UBICADOS EN CALI Y GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".  |
| LOCALIZACION DE LOS PROYECTOS   | 1. MUNICIPIO DE CALI - VALLE DEL CAUCA<br>2. MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA   |
| VALOR DEL CONTRATO  | MIL SETECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTAY TRES PESOS (\$1.700.960.633) M/CTE., incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar. |
| PLAZO DEL CONTRATO  | SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.   |
| PLAZO ETAPA I   | TRES (3) MESES  |
| PLAZO ETAPA II  | CUATRO (4) MESES  |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO   | 23 DE JULIO DE 2021   |
| ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA I   | 10 DE AGOSTO DE 2021  |
| SUSPENSIÓN No. 01 DEL 20/10/2021 – Etapa 1 - CENTRO SACUDETE (TIPO II) CALI – VALLE DEL CAUCA | 30 DÍAS CALENDARIO: 20/10/2021 a 19/11/2021   |
| FECHA ACTUAL DE TERMINACION ETAPA 1 - CENTRO SACUDETE (TIPO II) CALI – VALLE DEL CAUCA        | 10 DE DICIEMBRE DE 2021   |
| SOLICITUD E INSTRUCCIÓN DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 01                              | TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO o hasta que se haya superado la causal que origino la Suspensión No. 1 para el proyecto CENTRO SACUDETE (TIPO II) ubicado en CALI – VALLE DEL CAUCA  |

**PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1**

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y HACER DE COLOMBIA LTDA**

**CONSIDERACIONES**

1. Que el contratista, HACER DE COLOMBIA LTDA, mediante comunicación No. HC - COE - 2021 - FIND037 – 139 de fecha 16 de noviembre de 2021, solicitó a la interventoría CONSORCIO JCB-11-049, una prórroga a la Suspensión No. 1 del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021)** para el proyecto **CENTRO SACUDETE (TIPO II) ubicado en CALI – VALLE DEL CAUCA**, en los siguientes términos:

*“(…) Por la presente solicitamos muy comedidamente una prórroga a la suspensión parcial del contrato en la referencia que actualmente tiene por un periodo de sesenta (60) días calendario, hasta que sea entregado el predio debidamente viabilizado para desarrollar la construcción del CENTRO SACUDETE (TIPO II) en la ciudad de Cali, o hasta que se haya superado la causal que originó la suspensión inicial (…)”.*

2. Que la interventoría, CONSORCIO JCB-11-049, mediante comunicación No. 141-BOGOTA-YOQC de fecha 16 de noviembre de 2021, recomendó y solicitó a la Supervisión prorrogar el término de la Suspensión No. 1, así:

*“(…)*

*Teniendo en cuenta la solicitud del Contratista y que a la fecha no se encuentra superado el motivo que dio origen a la Suspensión No.1, la interventoría considera viable dar trámite a la solicitud de ampliación de la suspensión No. 1, por un término de 60 días, plazo que se encuentran condicionado con la ENTREGA del PREDIO, por parte de la Entidad al CONTRATISTA y que puede ser menor a los 60 días con lo cual se generaría un acta de reinicio anticipado o superior a los 60 días generando una nueva prórroga.*

*(…)”.*

3. Que el SUPERVISOR designado por Findeter para el CONTRATO DE INTERVENTORIA, emite concepto de fecha 17 de noviembre de 2021, en el cual solicita al Comité Técnico recomendar una prórroga a la Suspensión No. 1 de la Etapa 1 para el proyecto **CENTRO SACUDETE (TIPO II) ubicado en CALI – VALLE DEL CAUCA** del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021)** y del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-98118-05 (PAF- ICBFGS-I-049-2021)**, en los siguientes términos:

*“(…) La supervisión de Findeter mantiene constantemente informado al ICBF de los aspectos relevantes del proyecto.*

*Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha resuelto la causal de la suspensión No. 1 del 20 de octubre del 2021, en lo que respecta con la Entrega del Predio, se recomienda solicitar al comité que de acuerdo con la solicitud de la interventoría del 16 de noviembre de 2021 bajo el comunicado 141-BOGOTA-YOQC, suspender los contratos de obra No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021) y de interventoría No. 3-1-98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021) por el término de treinta (30) día calendario o hasta que se superen los motivos que dieron origen a la suspensión, ya que si bien en las solicitudes del contratistas de obra y de interventoría, solicitan sean sesenta (60) días calendario, la supervisión considera prudente el termino de treinta (30) días o hasta que se superen los motivos que dieron origen a la suspensión, condición que permite extender la suspensión hasta tanto se cuente con la entrega del predio.*

*Se precisa además que la prórroga de la suspensión a solicitar de ambos contratos no va a generar mayores costos para el Contratante y para FINDETER, ni es imputable a los contratistas (…)”.*

**PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1**

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y HACER DE COLOMBIA LTDA**

4. Que, el Comité Fiduciario, luego de analizar la recomendación dada por el Comité Técnico, mediante Acta No. 08, sesión virtual de fecha 18 al 19 de noviembre de 2021, APROBÓ una **Prórroga a la Suspensión No. 1** de la **Etapa 1** para el proyecto **CENTRO SACUDETE (TIPO II) ubicado en CALI – VALLE DEL CAUCA** del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021)**, por el término de **treinta (30) días calendario** o hasta que se haya superado la causal que origino la **Suspensión No. 1**, e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE**, la elaboración de la presente Acta.
5. Que, el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021)**, en adelante, **CONTRATO DE OBRA**, dispone en su Cláusula Trigésima Tercera: *“SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)”*.

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO.- PRORROGAR** la **SUSPENSIÓN No. 1** de la **Etapa 1** para el proyecto **CENTRO SACUDETE (TIPO II) ubicado en CALI – VALLE DEL CAUCA** del **CONTRATO DE OBRA**, por el término de **treinta (30) días calendario** o hasta que se haya superado la causal que originó la **Suspensión No. 1**.

**Fecha de Reinicio:** 20 de diciembre de 2021 o hasta que se haya superado la causal que originó la **Suspensión No. 1**.

**PARAGRAFO:** Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución de la **Etapa 1** del **CONTRATO DE OBRA** para el proyecto **CENTRO SACUDETE (TIPO II) ubicado en CALI – VALLE DEL CAUCA**, se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior o mayor, para lo cual, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

**SEGUNDO.-** EL CONTRATISTA se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

**TERCERO:** Durante el periodo de suspensión del contrato EL CONTRATISTA asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL CONTRATISTA.

**CUARTO:** La presente suspensión no generará mayores costos para LA CONTRATANTE, ni para FINDETER y no es imputable al CONTRATISTA.



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

**PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1**

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y HACER DE COLOMBIA LTDA**

**QUINTO.-** LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del CONTRATO DE OBRA en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente **Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1**, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el 19 de noviembre de 2021.

EL CONTRATANTE,

**GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA**  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO  
AUTONOMO FINDETER CENTROS SACUDETE

EL CONTRATISTA,

**OSCAR TAMAYO PERALTA**  
Representante Legal  
**HACER DE COLOMBIA LTDA**